

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 8/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2012

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a María José Huerta Molina

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas, del día diecisiete de agosto de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 7, DE 26 DE JULIO DE 2012.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de julio de 2012, es aprobada por unanimidad de sus miembros al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) EXPTE. 359/12.- LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE ALMACÉN.

ANTECEDENTES:

Con fecha 8 de mayo de 2012 se solicita la licencia para rehabilitación de almacén.

Constan los siguientes documentos técnicos, proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos sólidos, redactados por arquitecto técnico nº 322 del COATSO, y visados con fecha 30 de abril de 2012.

Con fecha 8 de mayo de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de director de obra y coordinador de seguridad y salud.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 22 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística interesada para la rehabilitación de almacén sito en la parcela 5074 del Polígono 17 del P.G.C. de Arcos de Jalón, según proyecto de ejecución, visado por el COATSO, con fecha 30 de abril de 2012, y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la LUCyL y art. 288.a del RUCyL.

SEGUNDO.- La presente licencia está condicionada a que el solicitante presente una garantía o fianza para la correcta gestión de los residuos por importe de 197,54 € en el plazo de 15 días desde la concesión de la licencia urbanística. Dicha garantía o fianza se devolverá cuando se presente en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizados.

Antes del inicio de las obras el promotor deberá presentar el Cuestionario de Estadística.

TERCERO.- Se deberán liquidar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y la obra se ejecutará **con sujeción** al cumplimiento del condicionado general que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

B) EXPTE. 859/11.- LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 5 de octubre de 2011 se solicita licencia de legalización de estructura de vivienda unifamiliar de edificación sita en C/ Huertas, nº 6, del Barrio de Velilla de Medinaceli, adjuntando proyecto de legalización de estructura de vivienda unifamiliar y acondicionamiento interior, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Soria, con fecha 28 de diciembre de 2010.

Con fecha 25 de octubre de 2011 por la Sra. Arquitecto directora de la obra y la Sra. Arquitecto técnico directora de la ejecución de la obra, certifican que las obras

realizadas se corresponden con la legalización de la estructura, pertenecientes a la primera fase del presupuesto que asciende a la cantidad de 55.581,37 € y que se corresponden a los ocho primeros capítulos expresados en el resumen del presupuesto del proyecto, dicho certificado está visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Soria, con fecha 25 de octubre de 2011 y por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria, con fecha 25 de octubre de 2011.

La Arquitecta técnico municipal ha emitido informe.

El promotor no ha presentado nombramiento de director de obra y coordinador de seguridad y salud.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 14 de agosto de 2012, en el que se hace constar que cuando se ejecuta una construcción sin disponer de la correspondiente licencia de obras o bien contraviniendo las condiciones de una licencia de obras concedida, se perturba el orden jurídico. El tipo de solución necesaria para restablecer ese orden jurídico perturbado depende de si las obras realizadas son o no compatibles con la ordenación vigente. Si las obras ejecutadas no son compatibles con la ordenación vigente, la única manera de reponer el orden jurídico es la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, lo cual implicará demoler lo que se ha construido; pero si lo ejecutado es compatible con la ordenación, existe otra solución: la legalización de las obras realizadas. Los expedientes de legalización de edificaciones se aplican a construcciones que, en su día, se ejecutaron sin la intervención de arquitecto y sin licencia urbanística. La documentación técnica y administrativa que precisan dichos expedientes equivale a la suma de las que componen un Proyecto básico y de ejecución y una dirección de obras, con la excepción de documentos como pliego de condiciones, las mediciones o el libro de órdenes. Es importante señalar que si las obras no están totalmente finalizadas, el expediente tendrá que plantearse como “Legalización de obras ejecutadas y proyecto de terminación”, en este caso, será necesario diferenciar claramente las partes ejecutadas de aquellas que se encuentran pendientes de terminar y presentar la documentación completa correspondiente a un Proyecto básico y de ejecución para esta últimas. En el presente expediente la obra no está totalmente terminada, y aunque no constan debidamente separadas ambas actuaciones, se deduce del proyecto, sin una especial actividad intelectual.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de legalización de las obras de estructura de la vivienda unifamiliar sita en C/ Huertas, nº 6, del barrio de Velilla de Medinaceli, según proyecto de legalización, visado por el COACYL, Demarcación de Soria, con fecha 28 de diciembre de 2010, y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la LUCyL y art. 288.a del RUCyL, **condicionada** a que se presente nombramiento de la dirección de obra suscrita por

técnico competente, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley de Ordenación de la Edificación con el correspondiente visado oficial.

SEGUNDO.- Conceder licencia municipal de acondicionamiento interior de la vivienda unifamiliar sita en C/ Huertas, nº 6, del barrio de Velilla de Medinaceli, según proyecto de legalización, visado por el COACYLE, Demarcación de Soria, con fecha 28 de diciembre de 2010, y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la LUCyL y art. 288.a del RUCyL, **condicionada** a que se presente nombramiento de la dirección de obra suscrita por técnico competente, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley de Ordenación de la Edificación con el correspondiente visado oficial.

TERCERO.- La presente licencia está condicionada a que el solicitante presente una garantía o fianza para la correcta gestión de los residuos por importe de 1.953,72 € en el plazo de 15 días desde la concesión de la licencia urbanística. Dicha garantía o fianza se devolverá cuando se presente en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizados.

Antes del inicio de las obras el promotor deberá presentar el Cuestionario de Estadística.

CUARTO.- Se deberán liquidar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y la obra se ejecutará **con sujeción** al cumplimiento del condicionado general que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA DENOMINADA “MEJORA ABASTECIMIENTO EN SOMAÉN”.

Redactado por los Servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria el proyecto técnico de la obra de referencia incluida en el Plan de Abastecimiento del año 2012 de la Excma. Diputación Provincial de Soria con el número 8, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que la componen, ACORDÓ:

PRIMERO.- Prestar la aprobación inicial del Proyecto de la obra denominada “Mejora abastecimiento de agua en Somaén”, incluida con el número 8 en el Plan de Abastecimiento del año 2012 de la Excma. Diputación Provincial de Soria, para la anualidad de 2011, con un presupuesto de 12.000 €.

SEGUNDO.- Expone al público dicho proyecto por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no producirse éstas.

5.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES:

A) CERTIFICACIÓN NÚMERO 1-FINAL Y FACTURA DE LA OBRA “REDES, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO C/ ERAS EN LAYNA”. Se da cuenta de la Certificación núm. 1-Final de la obra “Redes, pavimentación y alumbrado

C/ Eras en Layna”, incluida con el número 6 en el Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para 2011, a favor de CONSTRUCCIONES CHAN, SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por importe de 40.000,00 €, que representa el 100% del precio de adjudicación, así como de la factura del citado contratista núm. 14, de fecha 10 de agosto de 2012, por importe de 40.000,00 €, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, aprueba la citada certificación y factura, debiendo procederse al abono de la misma.

B) CERTIFICACIÓN NÚMERO 1-LIQUIDACIÓN Y FACTURA DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE ARCOS DE JALÓN”. Se da cuenta de la Certificación núm. 1 de la obra “Ampliación del cementerio de Arcos de Jalón” a favor de CONSTRUCCIONES BASILIO YAGÜE, S.L., por importe de 19.532,27 €, que representa el 95,68% del importe de la obra, así como de la factura del citado contratista por igual importe, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, aprueba la citada certificación y factura, debiendo procederse al abono de la misma.

6.- APROBACIÓN ENDOSO DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1-LIQUIDACIÓN Y FACTURA DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE ARCOS DE JALÓN”.

Con el voto favorable de los cuatro miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba la cesión del derecho de cobro de la Certificación nº 1 de la obra “Ampliación del cementerio de Arcos de Jalón” aprobada por la Junta de Gobierno Local de esta misma fecha.

Importe: 19.532,27

Cedente: Construcciones Basilio Yagüe, S.L.

Cesionario: Caja Rural de Soria, sucursal de Arcos de Jalón

7.- DEVOLUCIÓN AVALES.

A) AVAL CONTRATO DE SERVICIOS “ACTIVIDADES MUSICALES Y ESPECTÁCULOS INFANTILES FIESTAS DEL CRISTO DE LA BUENA MUERTE 2011”. Resultando que la prestación realizada por el contratista se ha ajustado a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 283.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, acordó devolver el aval presentado por el contratista del servicio “Actividades musicales y espectáculos infantiles fiestas del Cristo de la Buena Muerte 2011”, en concepto de garantía definitiva y cuyo importe asciende a 847,76 €.

B) AVAL CONTRATO DE LA OBRA “REFORMA EN EL COLEGIO RURAL AGRUPADO EL JALÓN”. Resultando que con fecha 22 de marzo de 2010 se firmó el acta de recepción, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, el plazo de garantía es de un año contado a partir de la fecha de la recepción.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, acordó devolver el aval presentado por el contratista de la obra “Reforma en el colegio rural agrupado El Jalón” incluida bajo el número 6/2009 del Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural, en concepto de garantía definitiva y cuyo importe asciende a 646,55 €.

C) AVAL CONTRATO DE LA OBRA “REFORMA EN EL COLEGIO RURAL AGRUPADO EL JALÓN”. Resultando que con fecha 31 de agosto de 2009 se firmó el acta de recepción, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, el plazo de garantía es de un año contado a partir de la fecha de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, acordó devolver el aval presentado por el contratista de la obra “Reforma en el colegio rural agrupado El Jalón” incluida bajo el número 5/2008 del Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural, en concepto de garantía definitiva y cuyo importe asciende a 1.764,00 €.

D) AVAL CONTRATO DE OBRAS “PAVIMENTACIONES EN ARCOS DE JALÓN”. Resultando que con fecha 22 de noviembre de 2010 se firmó el acta de recepción, y que durante el plazo de garantía se han observado defectos que en su día fueron comunicados al contratista y que no han sido subsanados, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, acordó no devolver el aval presentado.

8.- EXPTE. DE ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN AVENIDA DE ZARAGOZA, Nº 11, BAJO IZQUIERDA.

Visto que el Boletín Oficial de la provincia núm. 78, de fecha 11 de julio de 2012, publicó el anuncio de enajenación de la vivienda de referencia, resultando que durante el plazo habilitado al efecto, que concluyó el día 3 de agosto, no se han presentado ofertas, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, acordó declarar desierto del procedimiento de enajenación de la vivienda sita en la Avenida de Zaragoza, nº 11, bajo izquierda, de Arcos de Jalón, debiendo realizar los Servicios técnicos municipales una nueva valoración.

9.- SOLICITUD PRESUPUESTOS.

Vistas las deficiencias observadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento en el funcionamiento del motor de impulsión de agua de Somaén a Arcos, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho que la componen, acordó solicitar presupuesto para su sustitución.

10.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho que la componen, acuerda aprobar la siguiente relación de facturas:

- Relación 8/2012, por importe de 78.437,47 €

11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García